



**ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN AL OBJETO DE PROPONER LA
ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO MEDIANTE
ARRENDAMIENTO, EN MODALIDAD DE RENTING, E INSTALACIÓN DEL
EQUIPAMIENTO COMPLETO DE LA SALA DE MUSCULACIÓN CON MÁQUINAS
CARDIOVASCULARES, MÁQUINAS DE FUERZA GUIADA, ZONA DE PESO LIBRE
Y ZONA DE ENTRENAMIENTO FUNCIONAL Y DE ESTIRAMIENTOS, CON
DESTINO A LA NUEVA SALA DE MUSCULACIÓN DEL CENTRO DEPORTIVO
MUNICIPAL DE PARACUELLOS DE JARAMA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO
ABIERTO SARA**

En Paracuellos de Jarama, siendo las 9 horas del día 16 de septiembre de 2024, se reúne de forma telemática la Mesa de Contratación constituida al efecto de proponer la adjudicación del contrato descrito, compuesta por Jorge Bueno, que la preside, los Vocales Marta Ruiz, Interventora Accidental Municipal, y Ana Isabel Grau, Secretaria Municipal, actuando de Secretario de la Mesa Damián Ruiz, Jefe del Dpto. de Contratación.

Abierto el acto público por la Presidencia, se informa en primer lugar a los asistentes al acto de que en el día de hoy se ha recibido recurso especial en materia de contratación presentado por la mercantil JOHNSON HEALTH TECHNOLOGIES IBERICA y en el que, con independencia del fondo de lo planteado, que será objeto de informe y valoración, el interesado solicita expresamente la suspensión del presente procedimiento. A este respecto, se indica que dicha suspensión será acordada en su caso por el TACP, como órgano competente para resolver el recurso, de forma que esta Mesa debe continuar sus actuaciones en todo caso. Asimismo se informa de que en el recurso se plantea una potencial indefensión de la empresa como consecuencia de que el acta de la sesión en la que se adoptan los acuerdos recurridos se celebra el día 1 de agosto y se publica en la PCSP el día 13 de septiembre, indicándose al respecto que la referencia al día 1 de agosto es una errata, puesto que la sesión fue celebrada el mismo día en que se produce la publicación, es decir, el día 13 de septiembre, error de redacción que será objeto en todo caso de la pertinente aclaración mediante nota informativa a publicar en la indicada PCSP. Finalmente, se invita a los asistentes a formular alegaciones al contenido de las actas anteriores. Interviene el representante de la mercantil JOHNSON HEALTH TECHNOLOGIES IBERICA para indicar que en el recurso presentado han solicitado la suspensión por entender la existencia de perjuicios en caso de tener que iniciar de nuevo el presente procedimiento, informando a dicho representante que la solicitud de suspensión es una potestad a la que tienen derecho, pero que tal y como se ha informado, esta Mesa no tiene capacidad para acordar dicha suspensión, por lo que habrá que estar a lo que se resuelva por parte del TACP.

Se procede a continuación a la apertura de los Archivos C, correspondientes a la documentación a valorar de forma automática mediante la aplicación de fórmulas, dando lectura a las proposiciones económicas y las mejoras ofertadas y asignando la puntuación indicada a continuación, con señalamiento de la puntuación total obtenida por todos los licitadores:



- **BODYTONE INTERNATIONAL SPORT:**
 - o Precio (Sin IVA): 2.952,76 € / mes: 13,72 puntos.
 - o Compromiso avería 24 horas: 15 puntos.
 - o Compromiso reposición: 20 puntos.
 - Criterios objetivos: 48,72 puntos.
 - Criterios subjetivos: 15 puntos
 - Puntuación total: 63,72 puntos.
- **EXERCYCLE:**
 - o Precio (Sin IVA): 3.535,12 € / mes: 8,22 puntos.
 - o Compromiso avería 24 horas: 15 puntos.
 - o Compromiso reposición: 20 puntos.
 - Criterios objetivos: 43,22 puntos.
 - Criterios subjetivos: 25 puntos
 - Puntuación total: 68,22 puntos
- **FITNESS DELUXE:**
 - o Precio (Sin IVA): 109.864,38 €: 20 puntos. *A la vista de que la oferta no ha sido presentada en términos de cuota mensual, la Mesa interpreta en todo caso que, considerando el período de 48 meses al que se refiere en todo caso el precio de este contrato, la oferta presentada puede ser traducida en términos mensuales en un precio ofertado de 2.288,84 €, tal y como por otro lado confirma la representante de la empresa que participa en la sesión.*
 - o Compromiso avería 24 horas: 15 puntos.
 - o Compromiso reposición: 20 puntos.
 - Criterios objetivos: 55 puntos.
 - Criterios subjetivos: 25 puntos.
 - Puntuación total: 80 puntos.
- **FITNESS PROJECT CENTER:**
 - o Precio (Sin IVA): 4.360,82 € / mes: 0,42 puntos.
 - o Compromiso avería 24 horas: 15 puntos.
 - o Compromiso reposición: 20 puntos.
 - Criterios objetivos: 35,42 puntos.
 - Criterios subjetivos: 45 puntos.
 - Puntuación total: 80,42 puntos.
- **JOHNSON HEALTH TECHNOLOGIES IBERICA:**
 - o Precio (Sin IVA): 3.944,75 € / mes: 4,35 puntos.
 - o Compromiso avería 24 horas: 15 puntos.
 - o Compromiso reposición: 20 puntos.
 - Criterios objetivos: 39,35 puntos.
 - Criterios subjetivos: 0 puntos.
 - Puntuación total: 39,35 puntos
- **SALTER SPORT:**
 - o Precio (Sin IVA): 2.990,37 € / mes: 13,37 puntos.
 - o Compromiso avería 24 horas: 15 puntos.
 - o Compromiso reposición: 20 puntos.
 - Criterios objetivos: 48,37 puntos.
 - Criterios subjetivos: 30 puntos.



- Puntuación total: 78,37 puntos
- SAVA SERVICIOS DEPORTIVOS:
 - o Precio (Sin IVA): 3.358,20 € / mes: 9,89 puntos.
 - o Compromiso avería 24 horas: 15 puntos.
 - o Compromiso reposición: 20 puntos.
 - Criterios objetivos: 44,89 puntos.
 - Criterios subjetivos: 10 puntos.
 - Puntuación total: 54,89 puntos.

La Mesa procede a continuación al señalamiento de la puntuación total obtenida por todos los licitadores, por orden decreciente, en los siguientes términos:

- FITNESS PROJECT CENTER: 80,42 puntos.
- FITNESS DELUXE: 80 puntos.
- SALTER SPORT: 78,37 puntos.
- EXERCYCLE: 68,22 puntos.
- BODYTONE INTERNATIONAL SPORT: 63,72 puntos.
- SAVA SERVICIOS DEPORTIVOS: 54,89 puntos.
- JOHNSON HEALTH TECHNOLOGIES IBERICA: 39,35 puntos.

La Mesa procede a continuación, con carácter previo a la propuesta de adjudicación, al cálculo y señalamiento de las ofertas que deban considerarse anormalmente bajas o temerarias, en aplicación del apartado 18 del Anexo I del PCA, que señala que cuando concurren 4 o más licitadores, serán temerarias las ofertas que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores en dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media solo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de ofertas restantes es inferior a 3, la nueva media se calculará sobre las 3 ofertas de menor cuantía.

Sobre dichas consideraciones, se procede al cálculo correspondiente en los siguientes términos:

Tipo licitación	EMPRESAS	PRECIO (Sin IVA)	COMPUTA
4.404,87 €	FITNESS PROJECT CENTER	4.360,82 €	NO
	FITNESS DELUXE	2.288,84 €	SÍ
	SALTER SPORT	2.990,37 €	SÍ
	EXERCYCLE	3.535,12 €	SÍ
	BODYTONE INTERNATIONAL SPORT	2.952,76 €	SÍ
	SAVA SERVICIOS DEPORTIVOS	3.358,20 €	SÍ
	JOHNSON HEALTH TECHNOLOGIES IBERICA	3.944,75 €	NO



- Media: 3.347,27 €.
- Media + 10%: 3.681,99 €.

De acuerdo con lo expuesto, se procede al cálculo de una nueva media solo con las ofertas que no son superiores en un 10% de la media, es decir, que no son superiores a 3.681,99 €.

- Nueva media: 3.025,06 €.
- Nueva media – 10%: 2.722,55 €.

Se concluye en consecuencia que la oferta presentada por FITNESS DELUXE debe ser calificada de temeraria o anormalmente baja, por resultar inferior a los 2.722,55 € indicados.

En mérito de lo expuesto, la Mesa de Contratación, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO. – Declarar incurso en valores de anormalidad la oferta presentada por FITNESS DELUXE, y conceder a dicho licitador un plazo de 3 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la recepción del correspondiente requerimiento, para que presente una justificación adecuada de las circunstancias que le permiten ejecutar dicha oferta en las condiciones presentadas, con los criterios que se señalan al respecto en el artículo 149.4 LCSP, en particular en lo que se refiere a los siguientes valores:

- El ahorro que permita el procedimiento de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción.
- Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.
- La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.
- El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201.
- O la posible obtención de una ayuda de Estado.

SEGUNDO. - Remitir la justificación que, en su caso, se reciba, a Óscar Benito, Coordinador de Deportes, para que proceda a la emisión del preceptivo informe de valoración, con la propuesta de admisión o inadmisión que proceda.

De todo lo cual se extiende la presente acta, firmada por todos los miembros de la Mesa de Contratación. Doy Fe.